



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

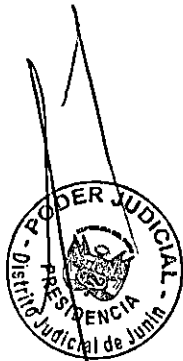
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 706-2021-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 706-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, ocho de julio del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: DESIGNAR, a partir del viernes 09 de julio del año en curso a la doctora MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA DE DORREGARAY, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DESIGNAR, a partir del viernes 09 de julio del año en curso a la doctora KATHYA CORINA JORGE RAMÍREZ, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 523-2021-P-CSJGU/PJ, del 28 de mayo de 2021;
Resolución Administrativa N° 656-2021-P-CSJGU/PJ del 28 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 523-2021-P-CSJGU/PJ, del veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, se deja sin efecto la designación de la doctora Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la Provincia de Jauja por las consideraciones esgrimidas en dicha resolución;

Cuarto.- El hecho señalado en el considerando anterior obliga a esta Presidencia de Corte Superior a designar al Juez Provisional o Supernumerario que se haga cargo del despacho del Juzgado antes referido;

Quinto.- Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 706-2021-P-CSJU/PJ

Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;

Sexto.- Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

Séptimo.- El artículo 9° de la Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;

Octavo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 656-2021-P-CSJU/PJ, del 28 de junio del 2021 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del viernes 25 de junio de 2021, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la abogada MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA DE DORREGARAY, en el nivel de Juez Especializado: Familia, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

También, en la citada Resolución Administrativa se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la abogada KATHYA CORINA JORGE RAMIREZ, en el nivel de Juez de Paz Letrado, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

Noveno.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Décimo.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 706-2021-P-CSJU/PJ

Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del viernes nueve de julio del año en curso la designación de la doctora **MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA DE DORREGARAY**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del viernes 09 de julio del año en curso a la doctora **MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA DE DORREGARAY**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la Provincia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del viernes 09 de julio del año en curso a la doctora **KATHYA CORINA JORGE RAMÍREZ**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que las designaciones efectuadas en los artículos segundo y tercero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, las mismas que podrán ser prorrogadas, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición o resolución que se oponga a la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja y de las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona”